

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal Unión Marital y Sociedad Patrimonial de Hecho
DEMANDANTE	Luis Mario Orozco Palmezano
DEMANDADA	Diana Azucena Ibarra Quintero
RADICADO	05615 40 03 002 2018-00339 00
ASUNTO	Termina Proceso
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Interlocutorio N° 824

En atención a que el pasado 14b de junio de 2022, se celebró la audiencia que fue programada mediante auto del 13 de mayo de 2022, sin que las partes asistieran a la misma, a quienes se les envió el link de la misma a los correos registrados en el proceso, sin que hubiese rebotado los mismos.

Es por ello que el director del proceso instaló la audiencia y se concedió a las partes término de 3 días para que justificaran su inasistencia, y en caso de no hacerlo se le daría aplicación a lo establecido en el numeral 4 del Inciso 2 Artículo 372 del CGP, es por ello que vencido dicho término se declara la terminación del proceso, sin condena en costas.

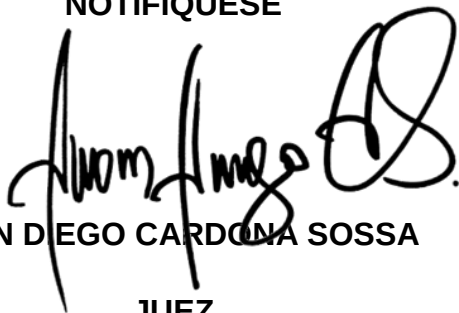
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso de REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurado por LUIS MARIO OROZCO PALMEZANO en contra de DIANA AZUCENA IBARRA QUINTERO, de conformidad con lo dispuesto en el N° 4 inciso 2 del Artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Se ordena el archivo del presente proceso

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 89 fijado en la
Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el
23 de Junio de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR

SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f01890c00cd9398cc8be8a222e3ead1e3a2cb7f940b48d59791a166e6532183**

Documento generado en 22/06/2022 08:08:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>